



2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta Nº E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **MANUEL HUMBERTO MANSILLA MANSILLA**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Arauco Nº 2085, Población Carlos Bories**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 237,19 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2828-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Nelly Willmatt Ayala Ovarrett, en línea recta de 25,25 metros; ESTE: Con parte de la propiedad de Pedro Báez Segovia, en línea quebrada de 7,04 metros, 0,44 metros y 1,81 metros respectivamente;
 SUR: Con la propiedad de Evelyn del Carmen León Pérez, en línea quebrada de 7,96 metros y 16,67 metros respectivamente; y OESTE: Con calle Arauco, en línea recta de 9,54 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 189000.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta Nº E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **JOVINDA DEL CARMEN VIVAR VIVAR Y OTROS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **O'Higgins Nº 606**, comuna de Natales, provincia de Última Esperanza, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 274,25 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12401-2818-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de José González Dubracic, en línea recta de 27,14 metros; ESTE: Con parte de la propiedad de Alejandra Cárdenas Bustamante, en línea

recta de 10,18 metros;
 SUR: Con calle Bernardo O'Higgins, en línea recta de 26,87 metros; y
 OESTE: Con calle Blanco Encalada, en línea recta de 10,11 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante. **EXPEDIENTE Nº 213718.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta Nº E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **MARIO HUMBERTO MILLACURA NAIN**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Lord Thomas Cochrane Nº 0419, Población Nuevo Horizonte**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 231,60 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2817-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con calle Lord Thomas Cochrane, en línea recta de 9,40 metros;
 ESTE: Con parte de la propiedad de Gabriel Vera Millalongo, en línea recta de 24,44 metros; SUR: Con Río de la Mano, en línea recta de 9,24 metros; y
 OESTE: Con parte de la propiedad de Moisés Méndez Ruiz, en línea recta de 24,95 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 215761.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta Nº E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **IXTOR ASTORGA CAUCAMÁN**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Sara Braun Nº 1219**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 269,13 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2816-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Ana Valderas Ojeda, en línea recta de 21,70 metros;

ESTE: Con parte de la propiedad de Lidia Ruiz Mesa, en línea recta de 12,24 metros; SUR: Con la propiedad de Suc. Anastasio Perce Vidal, en línea recta de 21,86 metros; y
 OESTE: Con calle Sara Braun, en línea recta de 12,68 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 215772.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta Nº E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **LUISA MIRIAM AGUILAR VELÁSQUEZ**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Los Nogales Nº 657**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 74,27 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2815-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con calle Los Nogales, en línea recta de 8,88 metros;
 ESTE: Con la propiedad de Patricia Oyarzo Díaz, en línea recta de 8,43 metros;
 SUR: Con la propiedad de Dardo Navarro Ojeda, en línea recta de 8,87 metros; y
 OESTE: Con la propiedad de Mario Maldonado Velásquez, en línea quebrada de 8,44 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante. **EXPEDIENTE Nº 216357.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta Nº E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **ORLANDO FRANCISCO CÁRDENAS SILVA**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Avenida Martínez de Aldunate Nº 3910-A**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.445,44 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2822-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Juan Manuel Almonacid, en línea recta de 61,02 metros; ESTE: Con Avenida Martínez de Aldunate, en línea recta de 46,31 metros; SUR: Con parte de la propiedad de Comercial e Inmobiliaria ENE S.A., en línea recta de 45,78 metros; OESTE: Con parte de la propiedad de María de los Ángeles Uribe, en línea recta de 46,59 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 217024.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **JUAN MANUEL ALMONACID Y ANTONIA ANGÉLICA URIBE URIBE**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Avenida Martínez de Aldunate N° 3910-B**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.703,09 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2823-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Sucesión Silva Paredes, en línea recta de 74,48 metros; ESTE: Con Avenida Martínez de Aldunate, en línea recta de 44,71 metros; SUR: Con la propiedad de Orlando Francisco Cárdenas Silva, en línea recta de 61,02 metros; OESTE: Con parte de la propiedad de María de los Ángeles Uribe, en línea recta de 5,42 metros y con parte de la propiedad de Pedro Ernesto Soto Veloso, en línea recta de 31,54 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de los solicitantes. **EXPEDIENTE N° 217026.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **MACARENA PAZ FERNÁNDEZ GÉNOVA**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Avenida Independencia N° 205**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 361,11 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2821-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con Avenida Independencia, en línea quebrada de dos parcialidades de 1,63 metros y 12,75 metros; ESTE: Con la propiedad de Emilio Méndez, en línea recta de 24,95 metros; SUR: Con la propiedad de Lorena Díaz, en línea quebrada de cinco parcialidades de 1,33 metros, 0,23 metros, 2,70 metros, 0,28 metros y 10,65 metros; y OESTE: Con calle Arauco, en línea recta de 24,16 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante. **EXPEDIENTE N° 217748.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **FRANCISCO JAVIER OLATE PAREDES**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Pasaje 5, Parcela 26, Pampa Redonda**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 196,94 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2827-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con parte de la propiedad de Rodrigo Canto Mansilla, en línea recta de 16,37 metros;

ESTE: Con parte de la propiedad de Víctor Cabrera Contreras, en línea recta de 12,13 metros; SUR: Con parte de la propiedad de Víctor Cabrera Contreras, en línea recta de 16,41 metros; OESTE: Con la propiedad de Francisco Olate Paredes, en línea recta de 9,00 metros y con Camino Vecinal, en línea recta de 2,90 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 217990.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **YANET DEL CARMEN VARGAS GAMÍN**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Rancagua N° 1437, Barrio San Miguel**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 164,52 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2820-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Sucesión Barría, en línea recta de 11,77 metros; ESTE: Con parte de la propiedad de Blanca Ojeda Aguilar, en línea recta de 13,48 metros; SUR: Con la propiedad de Aurora Gamín Velásquez, en línea quebrada de tres parcialidades de 2,43 metros, 4,41 metros y 5,21 metros; y OESTE: Con calle Rancagua, en línea recta de 14,06 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante. **EXPEDIENTE N° 218001.**